



INCOMINERIA

12 DE MAYO DE 2023

MANUAL DE SAGRILIFT

INCOMINERIA SAS



TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE
2. MARCO NORMATIVO
3. DEFINICIONES
4. POLITICAS DE SAGRILAFT
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
6. ETAPAS DEL SAGRILAFT
7. MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FPDAM
8. DIVULGACION
9. DOCUMENTACION
10. APROBACION DEL MANUAL DE SAGRILAFT

1. ALCANCE

El manual de SAGRILAFT de INCOMINERIA SAS, contiene las políticas, estructura organizacional, metodologías y estrategias de capacitación y divulgación que deberán aplicar todos los administradores y funcionarios de la empresa, para asegurar una adecuada gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.

2. MARCO NORMATIVO

Normatividad	Descripción
Circular Externa 100-000016 de enero 2020	Adopción del SAGRILAFT por parte de la Superintendencia de sociedades.
Ley 599 de 2000	Código Penal. El artículo 323 tipifica el delito de Lavado de Activos.
Ley 1474 de 2011	Estatuto anticorrupción
Ley 1708 de 2014	Extinción de dominio al cometer delitos de Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Decreto 830 de 2021	Determina los cargos que se consideran PEP local e internacional.
Recomendaciones GAFI	Estándares internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación.

3. DEFINICIONES

Son definiciones del manual de SAGRILIFT las siguientes:

- APNFD: Son las actividades y profesiones no financieras designadas de Empresas, que para los efectos de la presente circular son los siguientes: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales y piedras preciosos; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.
- Área Geográfica: es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
- Beneficiario Final: se cataloga como:
 - o Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio.
 - o Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
 - o Cuando hay un tercero sobre el que recae la transacción diferente al cliente.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Son contrapartes para INCOMINERIA SAS: Accionistas, clientes, proveedores y empleados.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, cumpliendo con los lineamientos normativos
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adoptada medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Empresa.** Corresponde a INCOMINERIA SAS
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM, Se constituyen en factores de riesgo: Contrapartes, productos, actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **GAFI:** es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el FPADM.
- **GAFILAT:** es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.
- **Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad financiera de una Empresa para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son Ingresos de Actividades Ordinarias) e ingresos financieros.
- **Ingresos de Actividades Ordinarias:** Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de la Empresa.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano.
- **LA/FT/FPADM:** para efectos de este Capítulo X, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de

Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** es uno de los instrumentos que le permite a la Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Medidas Razonables:** son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada⁴ por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **PEP:** significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la

Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

- **PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **Productos:** son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Se asocia los riesgos de: Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

4. POLITICAS DEL SAGRILAFT

Corresponde a los lineamientos generales que deben adoptarse en cada una de las etapas del SAGRILAFT para permitir su funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno.

Dichas políticas deben traducirse en reglas de conducta y procedimientos para orientar la actuación de INCOMINERIA SAS y corresponde a las siguientes:

4.1 Políticas generales frente al Sagrilajt

INCOMINERIA SAS atendiendo a su objeto social y a las actividades relacionadas principalmente con su actividad económica, implementa y desarrolla eficazmente el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas Masivas de Destrucción (LA/FT/FPDAM), en adelante SAGRILAJT, y define adoptar las siguientes políticas:

- La Asamblea General de Accionistas, el Representante Legal, las Gerencias, el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, y los Empleados deben conocer, comprender y cumplir las políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos establecidos en el SAGRILAJT.
- Los Directivos, y Empleados se obligan a colaborar de manera oportuna, con los organismos de administración de justicia, organismos gubernamentales y entes reguladores, atendiendo los requerimientos relacionados con LA/FT/FPADM.
- Todos los empleados deberán conocer y mantener los niveles de responsabilidad sobre el Sistema Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM que les corresponde según las funciones definidas para el cargo.
- Mantendrá en reserva la información relacionada con el SAGRILAJT.
- Fortalecerá los mecanismos señalados en el SAGRILAJT, actualizando de forma periódica las bases de datos relacionadas con los clientes, los proveedores, empleados, referenciadores y accionistas.
- Revisará y actualizará cada vez que sea necesario los mecanismos relacionados en el SAGRILAJT, teniendo en cuenta los requerimientos de la Superintendencia de Sociedades o las recomendaciones hechas por la UIAF, de tal manera que se encuentren vigentes en todo momento.
- Buscará en todo momento impulsar al interior de la organización la cultura de prevención y control del LA/FT/FPADM.

4.2 Políticas frente al manejo de efectivo

INCOMINERIA SAS solo aceptara pagos en efectivo de los clientes hasta por un monto de quince (15) millones de pesos.

4.3 Política frente a los clientes

Se consideran clientes aquellas personas naturales o jurídicas que adquieren productos o servicios de la empresa en la cantera o por contacto directo con los asesores comerciales

Conocimiento de cliente simplificado corresponde a clientes que por el monto que tranzan no representan un riesgo LA/FT para la Empresa. Dicho monto corresponde a diez millones de pesos. Para dichos clientes el conocimiento del cliente se centrará en identificar al tercero que esta realizando la operación.

Dependiendo de canal que utilice el cliente, se definirá los lineamientos a adoptar frente al conocimiento de este.

4.3.1 Clientes que compran a través de la “Cantera”

Para los clientes que compran en la cantera el conocimiento del cliente en montos menores a diez (10) millones de pesos se realizara un conocimiento del cliente simplificado, en el cual se registrada el nombre e identificación del cliente y se cotejara con la cédula de ciudadanía o documento de identificación.

Para los clientes con montos mayores a diez millones se realiza un conocimiento del cliente a un nivel mayor de debida diligencia, para lo cual se solicitará al cliente adicional a su documento de identificación, el diligenciamiento del formato de operaciones en efectivo (Anexo 1).

4.3.2 Clientes que compran directamente (Ventas comerciales)

Para los clientes que adquieren los productos o servicios directamente a través de los comerciales, y el valor de sus compras sea inferior a los diez millones de pesos, se solicitara el diligenciamiento del formato ADM-001-21: Inscripción Y Actualización De Clientes Y

Proveedores y el documento de identificación para la respectiva verificación de la identidad del cliente.

Para clientes que tranzan operaciones mayores a los diez millones de pesos, se deberá diligenciar el formato ADM-001-21: Inscripción Y Actualización De Clientes Y Proveedores”, y se deberá suministrar los soportes correspondientes a:

- Certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas. No mayor a 30 días.
- Fotocopia del RUT (No mayor a 60 días)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Acta Acuerdo Consorcial (aplica para consorcios e Uniones Temporales únicamente)
- Certificación bancaria actualizada (No mayor a 30 días)
- Orden de servicio.

El área contable verificara la información recibida por parte del cliente y realizara la respectiva consulta en listas vinculantes y restringidas previo a la aprobación del cliente.

4.4 Política frente al Conocimiento de los Proveedores

Los proveedores en INCOMINERIA SAS se clasifican en dos grupos:

A. Proveedores de insumos no críticos

Corresponde a los proveedores de insumos y servicios requeridos para el funcionamiento de la empresa, mas no guardan relación con los productos producidos por esta. Dichas compras se constituyen en gastos operacionales. Algunos de estos corresponden por ejemplo Papelería y Cafetería.

Para los proveedores de insumos no críticos de INCOMINERIA SAS, sobre los que el valor de negociación sea menor a los diez (10) millones de pesos se aplicará de forma simplificada, para lo cual se realizará la identificación del tercero y la consulta en listas vinculantes y restringidas.

B. Proveedores de materia prima e insumos

Las compras realizadas en materia prima e insumos que se utilizan en la fabricación del producto se constituyen en costos de producción para la empresa.

Dentro de los tipos de proveedores que se encuentran en esta clasificación están:

- Proveedores de asfalto
- Proveedores de arena
- Proveedores de combustible.

El área de compras es la directa responsable del conocimiento de los proveedores de materia prima e insumos, para lo cual previo a la aprobación del proveedor deberá:

- a. Solicitar el diligenciamiento del formato SGP-F003 correspondiente a "Formato de inscripción de proveedores y subcontratistas."
- b. Solicitar la información de los soportes solicitados al proveedor correspondientes a:
 - Matricula y/o registro mercantil y certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio vigente.
 - Certificación Bancaria no mayor a 60 días.
 - Copia registro único tributario RUT actualizado, o documento que haga sus veces.
 - Fotocopia cedula del Representante Legal
 - Portafolio de servicios
 - Portafolio con precios
 - Referencias comerciales (mínimo 2)
- c. Consulta en listas vinculantes y restringidas.
- d. Verificación de la información: El área de compras realizará la respectiva verificación de la información suministrada por el proveedor.

La verificación de la información contempla:

- Verificación vía telefónica a las dos certificaciones comerciales
- Cruce de la información contenida en el RUT, Cámara de Comercio y documento de identificación del Representante legal.

Con base en el analisis y verificación de la información del proveedor, el Área de compras dará el visto bueno o la negación de aprobación del proveedor previo a iniciar relaciones comerciales.

El área de compras será le responsable de crear el expediente de los proveedores, incorporar todos los documentos soporte del conocimiento proveedor a este y de custodiarlos.

La actualización de la información se realiza de forma anual.

4.5 Política frente al beneficiario final

El beneficiario final en INCOMINERIA SAS corresponde a los terceros diferentes de sus clientes y proveedores, sobre los cuales recae una transacción.

Para el caso específico de proveedores el beneficiario final corresponde a los terceros compradores de las facturas de los proveedores de la empresa, sobre los que deben realizar el respectivo pago.

Para estos casos previo al desembolso del dinero a la cuenta del tercero, se deberá realizar el conocimiento de este, para ello se solicitará el certificado de existencia y representación legal actualizado, el RUT y la certificación bancaria. Igualmente, se realizará la consulta en listas vinculantes y restringidas.

4.6 Política frente al conocimiento de los empleados

El área de Talento Humano velará por el adecuado registro, verificación, y actualización de la información de los empleados solicitada en el formato respectivo.

Al momento de vincular a un empleado se deberá solicitar:

- Diligenciamiento del formato de conocimiento del empleado
- Certificados académicos.
- Certificados laborales.

Igualmente, se deberá realizar la consulta en listas vinculantes y restringidas del SAGRILAFT y se deberá guardar el soporte respectivo en el expediente del empleado.

Frente a la actualización de información esta se realizará anualmente, para lo cual se podrán utilizar mecanismos tales como solicitud vía correo electrónico, o cualquier medio verificable.

4.7 Política de inducción y capacitación

Los empleados dentro de su proceso de inducción recibirán capacitación en SAGRILAFT impartida por el Oficial de Cumplimiento, sobre la cual se expedirá un certificado que constará en el expediente del empleado.

Igualmente, de forma anual se realizará un programa de capacitación a todos los empleados, con el fin de reforzar los conceptos, funciones y responsabilidades que se tienen frente al SAGRILAFT.

4.8 Política frente al régimen sancionatorio

INCOMINERIA SAS deberá aplicar las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los empleados que directa o indirectamente faciliten, permitan o contribuyan en la utilización de la empresa como instrumento para la realización de lavado de activos, financiación del terrorismo y fraude de acuerdo con la legislación vigente.

Igualmente, cuando un empleado en desarrollo de sus procesos no ejecute los controles de SAGRILAFT previamente definidos y asignados a este, se entenderá está incurriendo en una falta grave, para lo cual identificado el evento, el Oficial de cumplimiento notificará al Gerente General y a Talento Humano quienes aplicarán el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

4.9 Política frente a gestión documental

El expediente de los clientes, proveedores, empleados que soporta el SAGRILAFT están debidamente custodiados por un periodo de diez (10) años.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A continuación se presentan las funciones, roles y responsabilidades de las diferentes instancias de la empresa frente al SAGRILAFT.

A. Asamblea General de Accionistas

Son funciones las siguientes:

- Establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM.
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones presentadas por el Oficial de Cumplimiento.

- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP (Persona expuesta políticamente).
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determinen.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el SAGRILAFT.

B. Representante Legal

Son funciones a cargo del Representante legal:

- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea General de Accionistas necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confidencialidad, y disponibilidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en Capítulo X Circular Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea General de Accionistas.

C. Oficial de Cumplimiento

Son funciones las siguientes:

- Presentar a la asamblea de accionistas los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar, por lo menos una vez al trimestre, informes a asamblea de accionistas como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez al año. Para ello deberá presentar a la Asamblea de accionistas, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser

adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.

- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.
- Aplicar las pruebas de efectividad y aplicación de controles del SAGRILAFT e informar los resultados a la Asamblea General de accionistas.
- Solicitar el diligenciamiento de formato de conocimiento junto con el suministro de los respectivos soportes a los posibles nuevos accionistas de la empresa, cuando se requiera.

D. Área comercial

Son funciones las siguientes:

- Solicitar el diligenciamiento de formato de conocimiento del cliente junto con el suministro de los respectivos soportes de acuerdo con los parámetros definidos en el presente manual.
- Enviar los documentos soporte del conocimiento del cliente al área contable para el respectivo expediente.

E. Área de compras

Son funciones las siguientes:

- Solicitar el diligenciamiento de formato de conocimiento junto con el suministro de los respectivos soportes a los proveedores de acuerdo con los parámetros preestablecidos en el presente manual.
- Verificar la información de los proveedores de acuerdo con los lineamientos preestablecidos.
- Realizar la consulta en listas vinculantes y restringidas de los proveedores.

F. Área Contable

- Verificar la información de los clientes que se haya suministrado junto con los respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos preestablecidos.
- Realizar la consulta en listas vinculantes y restringidas cuando se requiera de acuerdo con lo definido en el presente manual.

G. Área de Talento Humano

Son funciones las siguientes:

- Solicitar el diligenciamiento de formato de conocimiento junto con el suministro de los respectivos soportes a los terceros previo a la contratación de estos de acuerdo con los parámetros preestablecidos en el presente manual.
- Verificar la información de los empleados de acuerdo con los lineamientos preestablecidos.
- Realizar la consulta en listas vinculantes y restringidas a los empleados previo a la vinculación y de forma anual cuando se realice la respectiva actualización de la información.

H. Revisoría Fiscal

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

6. ETAPAS DEL SAGRILAFT

Las etapas del SAGRILAFT, se refieren a los pasos sistemáticos e interrelacionados a través de los cuales INCOMINERIA SAS identifica el riesgo de LA/FT/FPDAM, valora el riesgo en términos de impacto y probabilidad de ocurrencia de los eventos, define controles y valora su efectividad de diseño y aplicación. Las etapas se visualizan en SAS a través del levantamiento de la matriz de riesgos de riesgos de SAGRILAFT. La metodología para adoptar para la construcción de la matriz de riesgos corresponderá a la establecida en el estándar ISO 31000 correspondiente a la gestión de riesgos corporativos.

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPDA

El objetivo principal de la etapa de identificación de riesgos de LA/FT/FPDAM, a que está expuesta INCOMINERIA SAS de acuerdo con la actividad económica que realiza, y el perfil de sus clientes y contrapartes es identificar aquellos eventos de LA/FT/FPDAM a los cuales está expuesto junto con las respectivas causas.

Esta etapa debe realizarse frente al perfil actual de la empresa previamente al lanzamiento de cualquier producto, las modificaciones de sus características, la incursión de nuevos mercados, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento y modificación de los canales de comercialización.

Para ello debe:

- Analizar comportamientos y vulnerabilidades respecto a los riesgos de LA/FT que se pueden generar de la actividad de la empresa.
- Analizar las tipologías de riesgo establecidas por la UIAF para el sector al cual pertenece la empresa.
- Analizar los delitos nexos de lavado de activos y financiación del terrorismo establecidos en el código penal, e identificar cuáles de ellos se es sensible por el tipo de negocio y clientes y contrapartes que se tienen

La identificación del riesgo se definirá teniendo en cuenta el método de las 5W- Porque, que define:

- ¿Qué? podría ocurrir: Impacto y/o Consecuencia
- ¿Por qué?: Factor de Riesgo.
- ¿Cómo?: Causa, Falla y/o Evento de Riesgo.
- ¿Dónde?: Proceso, procedimiento, área, Departamento, etc.
- ¿Cuándo?: En qué momento de la ejecución del Procedimiento.

6.2 MEDICIÓN DEL RIESGO

Una vez desarrollada la primera etapa de identificación, se procede a medir el impacto en caso de materializarse y la posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT.

El objetivo en esta fase es el de separar los riesgos menores aceptables de los riesgos mayores y proveer datos para determinar el nivel de severidad del riesgo absoluto de la empresa (riesgo inherente) y su respectivo tratamiento.

La medición del riesgo se puede realizar con diversos grados de detalle dependiendo del riesgo, el propósito del análisis y la información, datos y recursos disponibles, en forma:

- **Cualitativa:** Utiliza palabras para describir la magnitud de las consecuencias potenciales y la posibilidad de que ocurran tales consecuencias. Es conveniente cuando los datos no son adecuados para el análisis cuantitativo. Las escalas cualitativas se definen en términos descriptivos tales como: alto, medio, bajo.
- **Semicuantitativa:** A las escalas cualitativas, descritas anteriormente, se les asigna valores. El objetivo es producir una escala de clasificación más amplia que la que se obtiene usualmente en el análisis cualitativo. Ejemplo: Riesgo alto corresponde a aquel que aproximadamente genera pérdidas financieras que superan el 10% del Ebitda.
- **Cuantitativa:** Se utilizan valores numéricos tanto para las consecuencias como para la posibilidad, empleando datos provenientes de una variedad de fuentes. La calidad del análisis depende de la exactitud y cabalidad de los valores numéricos y de la validez de los modelos empleados.

INCOMINERIA SAS definió adoptar como una metodología robusta, la adopción del modelo de análisis semicuantitativo para las escalas de medición del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT/FPDAM y sus riesgos asociados, y definió los siguientes criterios de valoración:

ESCALAS DE IMPACTO

Criterios Cuantitativos		REPUTACIONAL	CONTAGIO	LEGAL	ECONOMICO
Inferior	1	No hay deterioro de imagen corporativa.	Actos de personas naturales o jurídicas que tienen un efecto mínimo en la entidad y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT	Comentarios u observaciones informales realizados por los órganos de control	Hasta 15 millones
Menor	2	Deterioro de imagen corporativa ante los empleados.	Actos de personas naturales o jurídicas que tienen un efecto bajo al interior de la entidad y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT	Oportunidades de mejoramiento mencionadas en informes de Revisoría Fiscal, donde el hallazgo es valorado como bajo.	De 15 millones a 20 millones
Importante	3	Deterioro de imagen ante los miembros de Asamblea General de accionistas, Alta Dirección y proveedores	Actos de personas naturales que son empleados y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT/FPDAM	Hallazgos de Revisoría Fiscal o ente certificador, emitidos en informe socializado internamente con hallazgos calificados de riesgo moderado o importante.	De 20 millones a 30 millones
Mayor	4	Deterioro de imagen corporativa ante Clientes.	Actos de personas naturales que son directores o accionistas de las empresas y sobre los cuales se tienen indicios de vinculaciones con eventos de LA/FT/FPDAM.	Sanciones emitidas por entes reguladores que generan planes de acción y acciones correctivas fuertes al interior de la entidad y que generan altos costos en su implementación o desarrollo	De 30 millones a 40 millones

Superior	5	Reportaje en medios divulgado en el ámbito nacional e internacional y deterioro de imagen ante los clientes	Actos de personas naturales que son directores o accionistas de las empresas y sobre los cuales se están realizando investigaciones o se llevan procesos jurídicos vinculaciones con eventos de LA/FT/FPDAM.	Sanción emitida por el ente regulador que compromete la continuidad del negocio	Mayor a 40 millones
----------	---	---	--	---	---------------------

ESCALAS DE PROBABILIDAD

Criterios Cuantitativos		Criterios Cualitativos
Muy Bajo	1	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
Bajo	2	Podría ocurrir en algún momento.
Moderado	3	Podría ocurrir con una probabilidad razonable
Alto	4	Probablemente ocurra en cualquier momento.
Muy alto	5	Ocurrirá en la mayoría de las circunstancias

De la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del evento se genera la calificación del riesgo inherente, la cual se define en un mapa de cinco escalas como se muestra a continuación:

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INFERIOR (1)	MENOR (2)	IMPORTANTE (3)	MAYOR (4)	SUPERIOR (5)
MUY BAJO (1)					
BAJO (2)					
MODERADO (3)					
ALTO (4)					
MUY ALTO (5)					

Donde:

ZONA DE RIESGO BAJA
ZONA DE RIESGO MODERADA
ZONA DE RIESGO ALTA
ZONA DE RIESGO EXTREMO

6.3 CONTROL DEL RIESGO LA/FT

El control del riesgo corresponde a las medidas que se adoptan para prevenir o mitigar el riesgo inherente de INCOMINERIA SAS, en razón a los factores de riesgo.

Luego de evaluar los riesgos se determina como responder a ellos. Al considerar dicha respuesta, se evalúa su efecto sobre las mismas y se selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro del nivel de tolerancia establecido.

Las medidas de control adoptadas buscarán una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT/FPDAM en caso de materializarse.

En esta etapa se definen los controles que se aplican sobre los factores o causas que generan los eventos de riesgo al mismo tiempo que se valora su eficacia y aplicación.

Para valorar la efectividad del control se tendrán los siguientes determinadores:

6.3.1 TIPOS DE CONTROL:

Dentro de los tipos de controles que se pueden aplicar tenemos:

A. Controles Preventivos

Corresponden a aquellos que evitan la materialización de los riesgos analizando las causas que puedan generarlos.

B. Controles Detectivos

Hacen referencia a señales de alerta definidas frente a inusualidades, estos pueden ser previos o posteriores a las operaciones.

C. Controles Correctivos

Los cuales permiten corregir desviaciones y errores en la operación o evitar que puedan volver a presentarse. Estos controles hacen parte del Sistema de Control Interno de la empresa y están debidamente soportados por políticas y procedimientos para su operación.

6.3.2 CATEGORIAS DEL CONTROL

- A. **Controles Manuales:** Actividades de control desarrolladas de forma manual por una o varias personas.

- B. **Control semiautomático:** Combinan controles automáticos con manuales
- C. **Controles Automáticos:** Actividades de control desarrolladas en forma mecánica generalmente a través de un aplicativo.

6.3.3 EVIDENCIA DEL CONTROL

Se valida si el control deja o no evidencia de su aplicación.

6.3.4 DOCUMENTACIÓN:

En este determinante se evalúa si el control está o no documentado, y si la documentación se encuentra parcial o totalmente actualizada.

6.3.5 EVALUACION DE EFECTIVIDAD DE CONTROL

Corresponde a la valoración de efectividad que haya realizado el Oficial de cumplimiento junto con el líder del proceso para verificar si el control se esta aplicando y si realmente cumple con el objetivo.

Para establecer la puntuación, con base en los criterios anteriores se generó la siguiente escala:

Variable	Valor % Calificación	Categoría	Peso	Máximo	Mínimo
Naturaleza de Control	10%	Preventivo	30	3	1
		Detectivo	20		
		Correctivo	10		
Tipo de Control	10%	Automático	30	3	1
		Semiautomático	20		
		Manual	10		
	20%	Si tiene evidencia del control	20	4	2

Evidencia del control		No se tiene evidencia del control	10		
Documentación	10%	Procedimiento documentado, actualizado y divulgado	30	3	1
		Procedimiento documentado	20		
		Procedimiento no documentado	10		
Evaluación de efectividad del control	50%	Evaluación de efectividad del control con calificación "Muy Fuerte"	50	25	5
		Evaluación de efectividad del control con calificación "Fuerte"	40		
		Evaluación de efectividad del control con calificación "Moderado"	30		
		Evaluación de efectividad del control con calificación "Bajo"	20		
		Evaluación de efectividad del control con calificación "Muy bajo"	10		
TOTAL	100%			38	10

Una vez se calificado el control, este arroja una calificación entre 10 y 38 puntos, la cual de acuerdo con el intervalo asignado se le genera la respectiva calificación.

Para el cálculo de los intervalos para cada nivel de calificación se realiza la siguiente operación:

$$\text{Intervalo} = \frac{\Sigma \text{Máximo} - \Sigma \text{Mínimo}}{5}$$

De esta forma la calificación del control queda dada por la siguiente tabla:

Escala de efectividad	Mínimo	Máximo
Muy bajo	10	16
Bajo	17	22
Moderado	23	29
Fuerte	30	35
Muy fuerte	36	38

- **Numeral 7.1.4 Estimación del riesgo residual**

El riesgo residual se define como la valoración del riesgo neto posterior a haber aplicado los controles.

6.3.6 PERFIL DE RIESGO RESIDUAL

Dada la valoración del riesgo inherente y la calificación de los controles, se estima el riesgo residual, es decir, el nivel de exposición al riesgo neto posterior a haber aplicado los controles.

RIESGO INHERENTE	VALORACION DEL CONTROL				
	MUY FUERTE	FUERTE	MODERADO	BAJO	MUY BAJO
BAJO (4)					
MODERADO (3)					
ALTO (2)					
EXTREMO (1)					

Donde:

ZONA DE RIESGO BAJA
ZONA DE RIESGO MODERADA
ZONA DE RIESGO ALTA
ZONA DE RIESGO EXTREMO

6.3.7 RESPUESTA AL RIESGO

La respuesta al riesgo se refiere a las acciones a tomar para tratar los riesgos residuales, dependiendo de la criticidad de estos, identificados en el mapa de riesgos; no obstante, tratándose de riesgos de LA/FT/FPDAM, el tratamiento solo contempla prevenir, detectar y reportar los riesgos.

De acuerdo con el nivel de riesgo residual se define la respuesta a aplicar.

- **Nivel de Riesgo Bajo**

Corresponde a un riesgo residual aceptable para la empresa. El riesgo bajo se considera el nivel de aceptación y por tanto apetito al riesgo de la empresa.

- **Nivel de Riesgo moderado**

Se deben analizar los controles y definir posibles mejoras al control.

- **Nivel de Riesgo Alto**

Requiere planes de acción, dentro de los que se puede contemplar adoptar nuevos controles.

- **Nivel de Riesgo Extremo**

Requieren medidas inmediatas, se deben reducir, evitar, compartir, transferir, si llegan al punto de inaceptable es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo, según el caso se pueden tomar medidas de protección para disminuir el impacto o compartir o transferir el riesgo a través de pólizas de seguros.

7. MONITOREO DE LOS RIESGOS LA/FT/FPDAM

El monitoreo de SAGRILAFT comprende las siguientes actividades:

- a. Monitoreo de los perfiles de riesgo de los clientes y contrapartes
- b. Monitoreo de las operaciones y detección de operaciones inusuales
- c. Análisis de operaciones inusuales y detección de operaciones sospechosas
- d. Monitoreo de la aplicación de los controles
- e. Evaluación de la efectividad de los controles y definición de aspectos de mejora
- f. Revisión periódica y actualización de la matriz de riesgos de SAGRILAFT

A continuación, se explica cada una de las actividades a realizar por parte del Oficial de Cumplimiento y cuyos resultados se darán a conocer a la Asamblea General de Accio en el respectivo informe.

7.1 Monitoreo de los perfiles de riesgo de los clientes y contrapartes

El perfilamiento de riesgo de los clientes y contrapartes se realizará a través del modelo de segmentación por factores de riesgos (actividad, jurisdicción, canales y producto). Dicho modelo se encuentra definido como anexo del respectivo manual.

Frente a los perfiles de clientes y contrapartes se consideran de riesgo alto los siguientes

- Clientes calificados de acuerdo con el modelo de segmentación como de alto riesgo.
- Clientes definidos como PEP Personas expuestas políticamente.
- Clientes cuya actividad económica se realiza en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo de acuerdo la calificación de países emitida por el GAFI.

Sobre los clientes de alto riesgo, la empresa aplicará una debida diligencia intensificada.

7.2 Monitoreo de las operaciones realizadas con clientes y contrapartes y detección de operaciones inusuales

La detección de operaciones inusuales se realiza con base en la detección de alertas previamente establecidas para las contrapartes (clientes, accionistas, proveedores, empleados, referenciadores), las cuales se presentan a continuación:

7.2.1 Señales de alerta para Clientes

Las señales de alerta a aplicar para los clientes se definen bajo dos clasificaciones: Cualitativas y Financieras.

Son señales cualitativas las siguientes:

- Clientes que no estén plenamente identificados.
- Cliente que entrega información inconsistente, insuficiente o carente de justificación para la realización de cualquier operación.
- Cliente que entrega información falsa o que no es posible confirmar.
- Cliente que se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos requeridos.
- Clientes que amenazan o intentan sobornar a empleados de la empresa para que acepten información incompleta, falsa o para no diligenciar el formulario de conocimiento del cliente o respectiva actualización.
- Clientes que cambian frecuentemente sus datos de domicilio como dirección, teléfono, etc.
- Cliente reportado en
- listas vinculantes SAGRILAFT.
- Clientes que cambian sus datos básicos sin justificación.
- Clientes que presenten antecedentes judiciales de LA/FT.

- Clientes que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- Clientes domiciliados o que realizan actividades en países designados como no cooperantes por el GAFI.

Son señales de alerta **cuantitativas** para los clientes las siguientes:

- Variaciones sin justificación de sus activos y/o ingresos de los clientes en porcentajes no acordes al desarrollo de la actividad económica o de su sector.
- Incremento del valor de sus activos en el último un año, superior al 30%.
- Incremento del valor de sus ingresos anuales en un porcentaje mayor al 30%.
- Variaciones sin justificación de patrimonio.
- Cliente que paga en efectivo grandes cantidades de dinero, superando el valor de los \$10.000.000

7.2.2 Señales de alerta de los proveedores

A continuación, se relacionan las señales de alerta cualitativas y cuantitativas a aplicar para los proveedores persona natural y persona jurídica

Señales de alerta cualitativas y financieras

- El proveedor entrega información inconsistente, insuficiente o carente de justificación para la realización de cualquier operación.
- El proveedor entrega información falsa o que no es posible confirmar.
- El proveedor se muestra renuente o molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos requeridos.
- Proveedor que amenaza o intenta sobornar a empleados, para que acepten información incompleta, falsa o para no diligenciar el formulario de conocimiento de proveedores.
- Proveedor que cambian frecuentemente sus datos de domicilio como dirección, teléfono, etc.
- Proveedor cuyas cifras financieras reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad similar.
- Proveedor Natural o Jurídica que se abstienen de proporcionar información completa como actividad principal de la empresa, localización, etc.
- Cambios en el patrimonio no informados a INCOMINERIA SAS.
- Proveedores reportados en listas vinculantes SAGRILAFI.

- Clientes domiciliados o que realizan actividades en países designados como no cooperantes por el GAFI
- Proveedores que cotizan productos o servicios por debajo del precio de mercado.

7.2.3 Señales de alerta para empleados

A continuación, se definen las señales de alerta para empleados

- Empleados que cambian frecuentemente sus datos de domicilio como dirección, teléfono, etc.
- El empleado entrega información inconsistente, insuficiente o carente de justificación para la realización de cualquier operación
- El empleado entrega información falsa o que no es posible confirmar.
- Empleados reportados en listas vinculantes SAGRILAFT.
- Cambio significativo en el estilo de vida.

7.2.4 Señales de alerta para Accionistas

- Accionistas reportados en listas vinculantes SAGRILAFT.

7.3 Mecanismos para la Identificación y Análisis de Operaciones Inusuales

Son operaciones inusuales aquellas operaciones o eventos que se activan por una señal de alerta predefinida por la empresa.

Frente a las operaciones inusuales el Oficial de cumplimiento analizará la alerta generada en los clientes y/o contrapartes y determinará si es necesario solicitarles un soporte o justificación, para lo cual enviará el requerimiento de información al responsable del conocimiento del cliente o al responsable del conocimiento de las contrapartes según corresponda.

7.4 Detección de operaciones sospechosas y reporte a la UIAF

El Oficial de cumplimiento analizará la operación inusual y los soportes respectivos, determinará si se constituye en una operación sospechosa, dado que no se presentó una justificación razonable de la operación o inusualidad detectada.

Definida la operación inusual como operación sospechosa, el Oficial de cumplimiento debe reportar la operación de manera inmediata o en el muy corto plazo en el sistema SIREL de la UIAF.

Una vez reportada la operación, deberá conservar los respectivos soportes en una carpeta digital que designe la empresa, con el nivel de seguridad requerido para mantener su confidencialidad.

8. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los lineamientos frente a la divulgación de la información se definen teniendo en cuenta tres componentes:

a. Detección de operación inusual y solicitud de soportes.

Los empleados no podrán dar a conocer a algún tercero externo de la empresa, cualquier tipo de información relativa a las alertas generadas de los clientes o contrapartes, los soportes internos, reportes y documentos solicitados a estos junto con su respectivo contenido, por tanto, deberán mantener total confidencialidad.

b. Reportes externos

Son reportes externos elaborados por el Oficial de cumplimiento los siguientes:

- Reporte de ausencia de operaciones sospechosas a la UIAF
- Reporte de operación sospechosa a la UIAF
- Certificación de cumplimiento del marco normativo de SAGRILAFT a la Superintendencia de Sociedades cuando esta lo solicite.

c. Reportes internos

Son reportes internos los informes que suministre el Oficial de Cumplimiento a la Asamblea General de Accionistas.

9. DOCUMENTACION

Son documentos que soportan el SAGRILAFT:

- Actas de Asamblea General de Accionistas
- Manual de SAGRILAFT
- Manual de procedimientos del SAGRILAFT
- Matriz de riesgos
- Reportes externos a la UIAF
- Reportes internos del Oficial de cumplimiento a la Asamblea General de Accionistas.
- Reportes de Revisoría Fiscal con su respectiva respuesta.

10. APROBACION DEL MANUAL DE SAGRILAFT

La aprobación del manual con sus respectivas actualizaciones estará bajo la responsabilidad de la Asamblea General de Accionistas y se entenderá que aprobado es de inmediata aplicación.